



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Notificación del expediente de ruina inminente en calle Mayor, número 15 de Arroyuelo - Trespaderne (Burgos)

Vista la necesidad de notificar a los propietarios el expediente incoado por este Ayuntamiento relativo a la declaración de ruina inminente de inmueble, sito en calle Mayor, número 15 de Arroyuelo - Trespaderne.

Resultando que se desconoce la identidad de los propietarios, siendo el único dato conocido que se trata de los herederos de D.^a Felicitas Fernández Llorente, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que se pone de manifiesto la situación de deterioro físico del inmueble, sito en la calle Mayor, número 15 de Arroyuelo - Trespaderne, con referencia catastral 8927402VN6482N0001AS.

Visto que en el informe se pone de manifiesto que gran parte de los elementos estructurales del edificio se han colapsado habiéndose producido el hundimiento de los mismos y que se han derrumbado los cierres principales, con desprendimiento de material a la vía pública.

Considerando que la edificación ha sufrido un deterioro globalizado, con agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y fundamentales y amenaza con derruirse de modo inminente, con peligro para las personas y las cosas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo. –

Primero. – Disponer las siguientes medidas que deben ser adoptadas por parte de la propiedad del inmueble con carácter inmediato, en cuanto la edificación sita en calle Mayor, número 15 de Arroyuelo se encuentra en situación de ruina inminente con peligro para las personas y las cosas.

– Retirada de los escombros de la vía pública producidos por el hundimiento y vallado perimetral que impida el acceso de personas.

Dichas medidas deberán adoptarse en el plazo improrrogable de diez días. En caso de incumplimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas con carácter de urgencia, y los gastos e indemnizaciones que



satisfaga el Ayuntamiento serán repercutidos sobre los propietarios y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación.

Segundo. – Determinar que el inmueble sito en calle Mayor, número 15 de Arroyuelo - Trespaderne se encuentra en situación de ruina inminente.

Tercero. – Requerir al propietario del bien inmueble que ha sido objeto de declaración legal de ruina inminente, para que proceda a la demolición de dicho inmueble, a cuyo efecto deberá solicitar la correspondiente licencia de obras a la que se acompañará proyecto de demolición firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, advirtiéndole de que si en el plazo máximo de quince días no ha procedido a dicha tramitación, este Ayuntamiento procederá, por medio de ejecución subsidiaria, según los trámites legalmente establecidos.

Cuarto. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento. Tramítense las oportunas notificaciones edictales en caso de resultar imposible la identificación o localización de los propietarios».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trespaderne, a 17 de junio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel López Torre